



**Actualiza aprobación proyecto  
"Paralelismo y Atraveso de  
Alcantarillado de Aguas Servidas e  
Impulsión en Ruta 115-CH" Km. 5,255 al  
Km. 7,358 a la I. Municipalidad de Talca.**

TALCA, 30 DIC 2014

#### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2248 del 30.04.2013, N°2288 del 19.05.2014 y N° 3612 de fecha 29-07-2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 6927/2011 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

#### CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°524 de fecha 16 de Diciembre del 2014 de Sra. Veronica Reyes Verdugo, Secretaria Comunal de Planificación, en representación de la I. Municipalidad de Talca, donde se solicita actualizar autorización para ejecutar el proyecto **"Paralelismo y Atraveso de Alcantarillado de Aguas Servidas e Impulsión en Ruta 115-CH" Km. 5,255 al Km. 7,358.**
- Que la Resolución Director Regional de Vialidad de fecha 09 de Agosto del 2012, que aprobo la actualización del proyecto en comento, se encuentra caducada.
- Que en el sector donde se propone el proyecto de Alcantarillado, esta vigente el Contrato; "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Talca, sector San Clemente Poniente, Talca, Maule, Pelarco y Rio Claro, Etapa I, Región del Maule".
- Que el camino públicos donde se emplaza el proyecto **"Paralelismo y Atraveso de Alcantarillado de Aguas Servidas e Impulsión en Ruta 115-CH" Km. 5,255 al Km. 7,358** es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- Que actualmente la Dirección de Vialidad esta realizando el procedimiento de Licitación de la obra publica, "Ampliacion Reposicion Ruta 115 CH, sector Talca - San Clemente", por lo tanto, la ejecución de las obras queda condicionada a lo siguiente: "Que el contratista que se adjudique la obra vial, autorice, al Municipio de Talca, la ejecución de las obras de Alcantarillado, durante la etapa de construcción de las obras viales, caso contrario el Municipio de Talca deberá programar su ejecución, una vez terminadas las obras en comento, previa presentación a la Dirección de Vialidad, del proyecto debidamente actualizado.

- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **“En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo”,** por lo tanto, el costo ante una eventual modificación por interferencia con proyectos viales futuros serán de cargo de la I. Municipalidad de Talca.

**RESUELVO  
(EXENTO)**

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 30 DIC 2014**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2424,

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la I. Municipalidad de Talca, según el proyecto **“Paralelismo y Atraveso de Alcantarillado de Aguas Servidas e Impulsión en Ruta 115-CH” Km. 5,255 al Km. 7,358,** que propone usar la faja fiscal del camino público que se indican a continuación y en la ubicación y condiciones que se indican más adelante.

Camino Público Nacional 115-CH, Talca - San Clemente - Paso Pehuenche.

PARALELISMO KM.			LADO	TIPO
TRAMO	INCIO	TÉRMINO		
1	5,255	6,035	DERECHO	ALC.
2	6,141	6,575	DERECHA	ALC.
3	6,856	7,356	DERECHA	ALC.
4	5,667	6,141	DERECHA	IMPULSIÓN
5	6,311	6,856	DERECHA	IMPULSIÓN

ATRAVIESO		TIPO
CRUCE N°	KM	TUNELERA
S/N°	5,255	-

- 2.- Los paralelismos se autorizan en conformidad al proyecto, fuera de la calzada del camino en el espacio disponible entre el borde de la berma y el cerco, la profundidad mínima de los ductos será de 1,20 medido entra la rasante del camino y la parte superior del ducto, las cotas de los anillos de las cámaras deberán ser fijados por el Inspector Fiscal de Vialidad.

El Atraveso señalado precedentemente se ejecutará mediante sistema de Tunelera a la profundidad mínima de 1,20 m.

### 3.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 3.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda”.

3.2.- Será responsabilidad y obligación de la I. Municipalidad de Talca o el Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Sector, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

#### 4.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

4.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos"	(*) Fiel cumplimiento de la presente Resolución, Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	220	12
	Cumplimiento Señalización	110	12

(\*) en las boletas debe incluirse el N° y fecha de la presente Resolución.

- 4.2.- La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra será ejercida por el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. Manuel Avendaño A., por lo tanto, el Inspector Fiscal de la **Ilustre Municipalidad de Talca** o quien este a cargo de las obras, deberá informar por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.
- 4.3.- El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad y debidamente individualizado ante la Inspección Fiscal .
- 4.4.- Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna, la nomina de los profesionales a cargo de la ejecución de las obras, debe ser registrado en el libro de comunicaciones que debe estar dispuesto para la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 4.5.- En la etapa de inicio de las obras la **Ilustre Municipalidad de Talca**, deberá hacer entrega por escrito de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.
- 4.6.- Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 4.7.- Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 4.8.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 4.9 Tener la autorización expresa del contratista a cargo de la ejecución de la obra publica "Ampliacion Reposicion Ruta 115 CH, sector Talca - San Clemente".

## **5.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

- 5.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 5.2.-** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.
- 5.3.-** En el sector de las obras deberán colocarse puntos de referencia inamovibles para el control de cotas de los ductos, dichos P.R. deben confeccionarse conforme a los establecido en el MC-V2 y dado 250 m como máximo.
- 5.4.-** En relación a las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, ésta se realizará por **tramos no superiores a 300 m**. Solo se procederá a la apertura del siguiente tramo cuando el anterior haya sido completamente rellenado.
- 5.5.-** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.6.-** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 5.7.-** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones del paralelismo ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8 (LNV96). Para comprobar la compactación por capas de los rellenos, se aceptará realizar estos controles cada 100 m. de longitud como máximo y por capas. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 5.8.-** El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta dentro de la plataforma del camino deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 20 cm de espesor y confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR  $\geq$  80 % confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5, y compactada hasta que el material haya alcanzado un nivel de densificación mínimo del 95% de la D.M.C.S., obtenida según el Método descrito en 8.102.7 del MC-V8 (LNV 95).
- 5.9.-** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilear el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo el cerco existente
- 5.10.-** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.

- 5.11.- Los pavimentos de las bermas que resulten afectados deberán reponerse con una carpeta asfáltica de 0,05 m de espesor colocada sobre una base granular de 0,15 m de espesor, dicha estructura debe ser confeccionada en conformidad a lo establecido por el MC-V5 y a entera conformidad del Inspector Fiscal de Vialidad.
- 5.12.- Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódicamente en forma semanal a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la continuación de las obras y la Recepción Final de las mismas por parte de Vialidad.
- 5.13.- Deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal, una vez transcurridos los 15 días. Independiente de este informe, se deberán programar las visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 5.14.- Los fosos, la señalización, los cercos y demás elementos que resulten afectados por las obras del proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad, para lo cual, una vez terminado los trabajos deberá verificarse que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento
- 5.15.- El plazo para ejecutar las obras será de **6 meses** a partir de la fecha que la **“Ilustre Municipalidad de Talca”** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 5.16.- La **“Ilustre Municipalidad de Talca”**, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

## 6.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 6.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la I. Municipalidad de Talca, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar a lo menos 12 fotografías, serán vista transversal.
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
  - c) La Georeferenciación de las cámaras y cada uno de sus elementos como inicio, términos, atravesos, deben realizarse con equipos Doble Frecuencia en sistema WGS-84 Datum 19 y que permitan una tolerancia máxima de +- 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word; además, la certificación de los Hitos de Referencia (IGM) y los puntos de referencia, confeccionados según lo indicado en MC-V2 en el inicio y término de las obras y con el correspondiente informe Técnico de Georeferenciación.

- 6.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la **Ilustre de Municipalidad de Talca** que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 6.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**MANUEL SALINAS CORNEJO**  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

**DISTRIBUCION**

- I. Municipalidad de Talca
- Sr. Manuel Avendaño A. I.F.V.
- Sr. Fernando González F., I.F.V.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES/094/14**

Proceso asociado N° **84.25740**